

ACTA - PROPUESTA DE RELACIÓN PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS PARA PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LAS JORNADAS STIC CAPÍTULO REPÚBLICA DOMINICANA (19 AL 21 DE ABRIL DE 2023)

A fecha 24 de marzo a las 12:00h y vía telemática se reúne la Comisión Técnica de las Bases Regulatoras de Ayudas para la asistencia a eventos y misiones internacionales para verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Convocatoria de Ayudas para las III Jornadas STIC Capítulo República Dominicana.

ANTECEDENTES

PRIMERO.- El día 7 de marzo de 2023 se publicaron las Bases reguladoras de ayudas para la asistencia a eventos y misiones comerciales internacionales y el 14 de marzo de 2023 se publicó la Convocatoria de Ayudas para las III Jornadas STIC Capítulo República Dominicana en el perfil del contratante de INCIBE.

SEGUNDO.- El día 21 de marzo de 2023 se finalizó el plazo de recepción de candidaturas a las 23:59 horas.

TERCERO.- A fecha de cierre del plazo de presentación se han recibido las siguientes solicitudes:

1. Defense Balance S.L.
2. Auditech Soluciones Tecnológicas S.L.
3. Softcom Informática S.L.
4. Drainware Sistemas S.L.
5. Qalea Cybersecurity S.L.
6. Specialized Security Hub S.L.
7. Singlar Innovación S.L.
8. A2Secure Tecnologías Informática S.L.
9. Insside Información Inteligente S.L.
10. DLT Code S.L.
11. Espiral Microsistemas S.L.U.
12. Bidaidea Gestión S.L.
13. Correcta Digital S.L.
14. Soluciones Cuatroochenta S.A.
15. Internet Security Auditors S.L.

REVISIÓN DE LAS SOLICITUDES PRESENTADAS

PRIMERO.- Se procede a revisar si las 15 solicitudes presentadas cumplen con lo establecido en las bases y convocatoria:

- Apartado 16 de las bases reguladoras. Documentos que acompañan a la solicitud.
- Apartado 2 de la convocatoria. Beneficiarios
- Apartado 8 de la convocatoria. Solicitudes y documentación.
- Apartado 9 de la convocatoria. Requisitos de participación.
- Apartado 18.1: Si hay más solicitudes que plazas, todas las propuestas presentadas y admitidas al programa de Ayudas, serán evaluadas y puntuadas por la Comisión Técnica conforme a los criterios que se indican en la base 10. Por lo tanto se revisará el Anexo II de las solicitudes para comprobar que está completo y va a permitir su valoración en el momento procedimental que proceda.

SEGUNDO.- El detalle de las solicitudes presentadas y su situación a fecha de cierre de la convocatoria sería la siguiente:

1. DEFENSE BALANCE S.L.

- Solicitud presentada el jueves 16 de marzo a las 14:50h en el buzón internacionalizacion@incibe.es
- La empresa cumple con los requisitos para ser beneficiario establecidos en la bases.
- La empresa ha presentado toda la documentación establecida en la bases.

2. AUDITECH SOLUCIONES TECNOLOGICAS S.L.

- Solicitud presentada el 17 de marzo a las 11:54h en el buzón internacionalizacion@incibe.es.
- La empresa cumple con los requisitos para ser beneficiario establecidos en la bases.
- La empresa no ha presentado toda la documentación establecida en la bases, debiendo aportar para subsanar la información:
 - Certificado de estar al corriente de la seguridad social TGSS de los últimos 6 meses
 - Certificado de estar al corriente con la AEAT de los últimos 6 meses.
 - Anexo II Falta completar el campo de cifra de negocio de ventas cerradas del último ejercicio anual y ventas en curso del ejercicio corriente, así como la estrategia de internacionalización y el campo de motivación de participación en el evento.

3. SOFTCOM INFORMÁTICA S.L.

- Solicitud presentada el 17 de marzo a las 14:17h en el buzón internacionalizacion@incibe.es.
- La empresa cumple con los requisitos para ser beneficiario establecidos en la bases.
- La empresa no ha presentado toda la documentación establecida en la bases, debiendo aportar para subsanar la información:
 - Certificado de estar al corriente de la seguridad social TGSS de los últimos 6 meses
 - Certificado de estar al corriente con la AEAT de los últimos 6 meses.
 - Anexo II Falta completar el campo de cifra de negocio de ventas cerradas del último ejercicio anual y ventas en curso del ejercicio corriente.

4. **Drainware Sistemas S.L.**

- Solicitud presentada antes del plazo de finalización en el buzón internacionalizacion@incibe.es.
- La empresa NO cumple con los requisitos para ser beneficiario establecidos en la bases.

La empresa realizó consulta a través del correo electrónico para la solicitud de estas ayudas, poniendo en conocimiento de INCIBE su participación en el evento por otros medios.

INCIBE dio respuesta a esta consulta concluyendo que no eran aptos para solicitar la ayuda puesto que a fecha de solicitud hay constancia de que van a participar en el evento.

Añadir que estas ayudas están financiadas con fondos MRR, y podría incurrirse en doble financiación.

Por tanto, se desestima la participación en esta convocatoria de Drainware Sistemas S.L., procediendo la devolución del ingreso de la cuota de participación.

5. **QALEA CYBERSECURITY S.L.**

- Solicitud presentada el 20 de marzo a las 12:50h en el buzón internacionalizacion@incibe.es.
- La empresa cumple con los requisitos para ser beneficiario establecidos en la bases.
- La empresa no ha presentado toda la documentación establecida en la bases, debiendo aportar para subsanar la información:
 - Certificado de estar al corriente de la seguridad social TGSS de los últimos 6 meses.
 - Certificado de estar al corriente con la AEAT de los últimos 6 meses.

- Anexo II Falta completar el campo de cifra de negocio de ventas cerradas del último ejercicio anual y ventas en curso del ejercicio corriente.

6. SPECIALIZED SECURITY HUB S.L.

- Solicitud presentada el 21 de marzo a las 8:48h en el buzón internacionalizacion@incibe.es.
- La empresa cumple con los requisitos para ser beneficiario establecidos en la bases.
- La empresa no ha presentado toda la documentación establecida en la bases, debiendo aportar para subsanar la información:
 - Certificado de estar al corriente de la seguridad social TGSS de los últimos 6 meses.
 - Certificado de estar al corriente con la AEAT de los últimos 6 meses.
 - Anexo II Falta completar el campo de cifra de negocio de ventas cerradas del último ejercicio anual y ventas en curso del ejercicio corriente.

7. SINGLAR INNOVACIÓN, S.L.

- Solicitud presentada el 21 de marzo a las 13:47h en el buzón internacionalizacion@incibe.es.
- La empresa cumple con los requisitos para ser beneficiario establecidos en la bases.
- La empresa no ha presentado toda la documentación establecida en la bases, debiendo aportar para subsanar la información:
 - Certificado de estar al corriente de la seguridad social TGSS de los últimos 6 meses.
 - Certificado de estar al corriente con la AEAT de los últimos 6 meses.
 - Anexo II Falta completar el campo de cifra de negocio de ventas cerradas del último ejercicio anual y ventas en curso del ejercicio corriente.

8. A2SECURE TECNOLOGIAS INFORMATICA S.L.

- Solicitud presentada el 21 de marzo a las 15:22h en el buzón internacionalizacion@incibe.es.
- La empresa cumple con los requisitos para ser beneficiario establecidos en la bases.
- La empresa no ha presentado toda la documentación establecida en la bases, debiendo aportar para subsanar la información:
 - Certificado de estar al corriente de la seguridad social TGSS de los últimos 6 meses.
 - Certificado de estar al corriente con la AEAT de los últimos 6 meses.
 - Anexo II Falta completar el campo de cifra de negocio de ventas cerradas del último ejercicio anual y ventas en curso del ejercicio corriente.

9. INSSIDE INFORMACIÓN INTELIGENTE S.L.

- Solicitud presentada el 21 de marzo a las 15:44h en el buzón internacionalizacion@incibe.es.
- La empresa cumple con los requisitos para ser beneficiario establecidos en la bases.
- La empresa no ha presentado toda la documentación establecida en la bases, debiendo aportar para subsanar la información:
 - Certificado de estar al corriente de la seguridad social TGSS de los últimos 6 meses.
 - Certificado de estar al corriente con la AEAT de los últimos 6 meses.
 - Anexo II Falta completar el campo de cifra de negocio de ventas cerradas del último ejercicio anual y ventas en curso del ejercicio corriente, así como la estrategia de internacionalización y el campo de motivación de participación en el evento.
 - Anexo II. Tienen que modificar el campo de primera vez que participan en un evento en el marco del programa contemplado en las bases.

10. DLT CODE S.L.

- Solicitud presentada el 21 de marzo a las 17:40h en el buzón internacionalizacion@incibe.es.

La transferencia se realiza el 23 de marzo de 2023 y a esta fecha consta su ingreso efectivo en cuenta.
- La empresa cumple con los requisitos para ser beneficiario establecidos en la bases.
- La empresa no ha presentado toda la documentación establecida en la bases, debiendo aportar para subsanar la información:
 - Anexo II.
 - Escritura de constitución.
 - DNI.
 - Certificado titularidad bancaria.

11. ESPIRAL MICROSISTEMAS, S.L.U.

- Solicitud presentada el 21 de marzo a las 18:06h en el buzón internacionalizacion@incibe.es.
- La empresa cumple con los requisitos para ser beneficiario establecidos en la bases.
- La empresa ha presentado toda la documentación establecida en la bases.

12. BIDAIDEA GESTION S.L.

- Solicitud presentada el 21 de marzo a las 18:47h en el buzón internacionalizacion@incibe.es.
- La empresa cumple con los requisitos para ser beneficiario establecidos en la bases.

- La empresa no ha presentado toda la documentación establecida en la bases, debiendo aportar para subsanar la información:
 - Anexo II Falta completar el campo de cifra de negocio de ventas cerradas del último ejercicio anual y ventas en curso del ejercicio corriente, así como la estrategia de internacionalización y el campo de motivación de participación en el evento.

13. CORRECTA DIGITAL SL

- Solicitud presentada el 21 de marzo a las 18:49h en el buzón internacionalizacion@incibe.es. La transferencia se realiza el 23 de marzo de 2023 y a esta fecha consta su ingreso efectivo en cuenta.
- La empresa cumple con los requisitos para ser beneficiario establecidos en la bases.
- La empresa no ha presentado toda la documentación establecida en la bases, debiendo aportar para subsanar la información:
 - ANEXO II
 - Escritura Constitución
 - DNI
 - Certificado titularidad bancaria.

14. SOLUCIONES CUATROCHENTA SA

- Solicitud presentada el 21 de marzo a las 19:22h en el buzón internacionalizacion@incibe.es.
- La empresa cumple con los requisitos para ser beneficiario establecidos en la bases.
- La empresa no ha presentado toda la documentación establecida en la bases, debiendo aportar para subsanar la información:
 - Certificado de estar al corriente de la seguridad social TGSS de los últimos 6 meses.
 - Certificado de estar al corriente con la AEAT de los últimos 6 meses.
 - Anexo II Falta completar el campo de cifra de negocio de ventas cerradas del último ejercicio anual y ventas en curso del ejercicio corriente.

15. INTERNET SECURITY AUDITORS S.L.

- Solicitud presentada el 21 de marzo a las 21:32h en el buzón internacionalizacion@incibe.es.
La transferencia se realiza el 22 de marzo de 2023 y a esta fecha consta su ingreso efectivo en cuenta.
- La empresa cumple con los requisitos para ser beneficiario establecidos en la bases.
- La empresa no ha presentado toda la documentación establecida en la bases, debiendo aportar para subsanar la información:

- Certificado de estar al corriente de la seguridad social TGSS de los últimos 6 meses.
- Certificado de estar al corriente con la AEAT de los últimos 6 meses.
- Anexo II. Tienen que modificar el campo de primera vez que participan en un evento en el marco del programa contemplado en las bases.

ACUERDOS

LISTADO PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS:

PRIMERO- Listado de excluidos. Queda excluido de esta convocatoria:

- Drainware Sistemas S.L.

Se procederá a la devolución de la transferencia de fondos realizada por la empresa en la cuenta que se facilite tras la aprobación y publicación de este acta.

SEGUNDO- Listado provisional de admitidos que han completado su solicitud de participación correctamente en esta convocatoria:

1. Defense Balance S.L.
2. Espiral Microsistemas S.L.U.

TERCERO.- Listado provisional de admitidos que han de subsanar la documentación presentada:

1. Auditech Soluciones Tecnológicas S.L.
2. Softcom Informática S.L.
3. Qalea Cybersecurity S.L.
4. Specialized Security Hub S.L.
5. Singlar Innovación S.L.
6. A2Secure Tecnologías Informática S.L.
7. Insside Información Inteligente S.L.
8. DLT Code S.L.
9. Bidaidea Gestión S.L.
10. Correcta Digital S.L.
11. Soluciones Cuatroochenta S.A.
12. Internet Security Auditors S.L.

CUARTO- El plazo de subsanación es de CINCO (5) días hábiles desde la notificación de los presentes acuerdos. En caso de no subsanarse en tiempo y forma, las propuestas serán excluidas del Programa.

QUINTO- Que se publique el contenido de este Acta en el perfil del contratante de INCIBE y se notifique individualmente por correo electrónico a cada uno de los solicitantes.

Finalmente, siendo las 13:00 horas se da por terminada la reunión.